Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-14660-MB-11- Alc.1//**3142-HCD-11 -** DESPACHO Nº 63 - COMISIÒN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El expediente Nº 4011-14660-MB-11- Alc.1//**3142-HCD-11**; Ref. a: Contrato de Locación celebrado entre el Señor Anselmo Olmelli y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que el Contrato supra mencionado, es suscripto, a fin de locar un local de galpón, de 164,79 m2, ubicado en Avenida Antártida Argentina e/ Camino General Belgrano y 257 de Ranelagh, Partido de Berazategui;

Que conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 4579

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE el Contrato de Locación celebrado entre el Señor Anselmo Olmelli ……. y la Municipalidad de Berazategui y autorizase su urgencia en los términos del mismo desde 01-10-2011 al 31-09-2013, respecto al local con galpón, de 164,79 m2, ubicado en Avenida Antártida Argentina e/ Camino General Belgrano y 257 de Ranelagh, Partido de Berazategui.-

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido, …….. ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Diciembre de 2011.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f